



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

## NOTA CONCEPTUAL

### *El acceso a la información y las libertades fundamentales*

*¡Es tu derecho!*

### *Día Mundial de la Libertad de Prensa*

*3 de mayo de 2016*

#### **Introducción**

El Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra en todo el mundo cada 3 de mayo, es una oportunidad para promover los principios fundamentales de la libertad de prensa y rendir un solemne homenaje a los periodistas que han perdido la vida en el ejercicio de sus funciones. En 2016, el Día Mundial de la Libertad de Prensa coincide con tres hitos importantes:

- El 250º aniversario de la primera ley de libertad de información del mundo, que abarcaba a las actuales Suecia y Finlandia.
- El 25º aniversario de la aprobación de la declaración de principios sobre la libertad de prensa de Windhoek.
- El año 2016 es el primero del ciclo de 15 años de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este contexto, en el Día Mundial de la Libertad de Prensa de 2016 se ponen de relieve los vínculos entre la libertad de prensa, una cultura de apertura y el derecho a la libertad de información, así como el desarrollo sostenible en la era digital. El hilo conductor de todos esos aspectos es la función del periodismo, y la importancia de proteger a quienes brindan este servicio al público.

Este año, el Día Mundial de la Libertad de Prensa adoptará estas tres perspectivas:

- la libertad de información como libertad fundamental y como derecho humano;
- la protección de la libertad de prensa frente a la censura y el exceso de vigilancia; y
- la garantía de la seguridad del periodismo en Internet y fuera de ella.

## Antecedentes

La primera ley de libertad de información del mundo, en Suecia-Finlandia, es un hito histórico que otorgó reconocimiento jurídico a dos normas interrelacionadas que han tenido repercusiones mundiales: i) la de que los ciudadanos deben tener derecho a expresarse sin interferencia del Estado; y, de particular importancia, ii) la de que la información de que disponga el Estado debe estar a disposición de los ciudadanos. Por consiguiente, el Estado no debe restringir el alcance de la información de los ciudadanos ni ocultarles información. Se trata de una posición que, por un lado, establece límites a la interferencia arbitraria del Estado en el diálogo público y, por otro, refuerza la rendición de cuentas del Estado<sup>1</sup>. En definitiva, se otorga libertad a la sociedad para difundir información sin censura estatal y, además, se abre el Estado al escrutinio de la sociedad.

La aprobación de la Declaración de Windhoek (Namibia) por un grupo de periodistas, en 1991, dio lugar a que las Naciones Unidas reconocieran el Día Mundial de la Libertad de Prensa. En esa declaración se destacó que la libertad de prensa está constituida por la libertad, el pluralismo y la independencia de los medios. Cada año, este Día brinda una ocasión para que todas las partes interesadas celebren y consoliden este derecho en todo el mundo.

Por otra parte, el año 2016 es también el primero del ciclo de 15 años de los nuevos y ambiciosos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en 2015. La libertad de la prensa y el derecho a la información están directamente relacionados con la consecución de esos objetivos, y pueden verse también como objetivos implícitos. Los ODS marcarán la pauta para muchas decisiones políticas durante los próximos años, repercutirán en la movilización y los flujos de recursos y pondrán de relieve el interés común de la humanidad en un proceso duradero destinado a mejorar la vida de todas las personas.

## Análisis

Estos tres elementos —libertad de prensa, derecho a la información y desarrollo sostenible— se conectan entre sí mediante la práctica del periodismo como ejercicio especializado del derecho a la libertad de expresión guiado por unas normas profesionales y por el interés público. La diversidad de las expresiones culturales creativas es también un factor importante en la ecuación.

Este análisis comienza con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, que afirma que el derecho fundamental a la libertad de expresión engloba el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Es evidente que el derecho a *difundir* información resulta de escasa utilidad a falta del derecho a *investigar* y *recibir*, y también que el ámbito de esta última actividad (enviar o recibir) está directamente condicionado por el alcance de lo que se difunde. En otras palabras, el derecho a la libertad de expresión implica las dos caras de una misma moneda, producir mensajes y consumirlos, ninguna de las cuales tiene sentido sin la otra.

---

<sup>1</sup> En el derecho internacional de los derechos humanos, el término “arbitrario” designa las acciones que carecen de fundamento jurídico, o que son innecesarias o desproporcionadas para el fin perseguido, o bien cuyo fin no corresponde a uno de los fines legítimos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>2</sup> Aprobada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Esta interconexión significa que cualquier limitación a la difusión de la información afecta a su recepción, y viceversa. Así pues, el grado de riqueza y apertura del entorno informativo de que disfruta una sociedad depende de las condiciones de ejercicio de la libertad en ambas dimensiones. A su vez, estas condiciones están relacionadas con: i) la situación de la *libertad de prensa* —el derecho a hacer pública la información, incluidas las expresiones culturales<sup>3</sup>—; y ii) el *derecho a la información* —el grado de transparencia en el ejercicio del poder—. El periodismo está intrínsecamente vinculado con ambos aspectos.

Habida cuenta de esta dimensión dual, la libertad de expresión es un derecho de gran relevancia para el ejercicio de otros derechos<sup>4</sup>. También es sumamente importante para el desarrollo sostenible. Por ello, en los ODS se reconoce que el desarrollo sostenible incluye “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales”. Como meta de los ODS, estos fines forman parte de un objetivo más amplio (el 16), consistente en: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. Queda claro pues que la garantía del acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales no son solo un fin en sí mismas, sino también un medio importante para la consecución del Objetivo 16 en su conjunto y del resto de ODS, como los relativos a la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático.

Por estas razones, la UNESCO, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Foro Mundial para el Desarrollo de los Medios de Comunicación, propusieron dos indicadores para la evaluación de los progresos realizados para la consecución de la meta 16.10:

1. *Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, profesionales de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos (en los 12 meses anteriores).*
2. *Existencia y aplicación de garantías constitucionales, reglamentarias o políticas para el acceso público a la información.*

---

<sup>3</sup> Si bien los periodistas se encuentran entre los principales usuarios de este derecho, la libertad de prensa no se limita a los medios de información. Se trata de la libertad de toda persona para ejercer su derecho a la libertad de expresión a fin de difundir contenidos, incluidos los creativos, a un público amplio, por medio de plataformas de comunicación de masas que incluyen, por ejemplo, los medios sociales. En este sentido, cada individuo tiene un interés directo en la libertad de prensa. Cuando los comunicadores sufren restricciones arbitrarias y violaciones de su derecho a la libertad de prensa, como cuando son atacados por su labor periodística, la sociedad debe esforzarse especialmente por garantizar su protección, en particular para evitar que se suprima la información de interés público, algo que podría menoscabar el derecho a investigar y recibir información.

<sup>4</sup> Esta idea fue reconocida ya en 1946, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 59 (1), afirmó (usando el lenguaje de la época) que la libertad de información (hoy “libertad de expresión”) era “un derecho humano fundamental y piedra toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas”.

El primer indicador atañe directamente a una medida crucial de las libertades fundamentales, y su referencia a los periodistas está directamente vinculada con la dimensión del desarrollo sostenible relativa a la libertad de prensa. El segundo indicador se centra en las políticas sobre la libertad de información y su aplicación, así como su pertinencia para el desarrollo sostenible.

Los indicadores están interrelacionados. La libertad de prensa, y la consiguiente seguridad de los periodistas, repercuten directamente en el entorno informativo al que tiene acceso el público. A la inversa, cuanto mejor acceso a la información tenga el público, más propicio será el clima para respetar las libertades fundamentales, incluida la seguridad del periodismo, así como para la expresión cultural creativa.

Estas ideas se ven amplificadas por el avance de la era digital. A medida que la información se convierte cada vez más en una necesidad para el desarrollo sostenible, adquieren una importancia creciente el derecho a la información, el ejercicio de la libertad de prensa y la garantía de la seguridad del periodismo. En todas las dimensiones deben atajarse las desigualdades de género para que la humanidad en su conjunto avance en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Este año, el Día Mundial estará dedicado a analizar estos temas con mayor profundidad, desde tres perspectivas: 1) la libertad de información como libertad fundamental y como derecho humano; 2) la protección de la libertad de prensa frente a la censura y el exceso de vigilancia; y 3) la garantía de la seguridad del periodismo en Internet y fuera de ella.

### **1) La libertad de información como libertad fundamental y como derecho humano**

De forma general, puede definirse la libertad de información como el derecho a acceder a la información de que disponen los organismos públicos. Como se explica en la publicación de la UNESCO *Freedom of Connection, Freedom of Expression* ("Libertad de conexión, libertad de expresión") (2011), "cuando la libertad de expresión se considera uno de los derechos civiles fundamentales que sustentan los procesos democráticos, la libertad de información es necesaria para que los ciudadanos puedan decidir con fundamento en las elecciones y exigir a sus gobiernos que rindan cuentas mediante una fiscalización pública". Asimismo, en la observación general Nº 34 del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los vínculos entre la difusión de las expresiones y el acceso a la información se relacionan estrechamente con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. El periodismo tiene una función esencial que desempeñar a este respecto.

El derecho a la información está vinculado también con el aspecto más general de la transparencia en la sociedad, como se destaca en el estudio de la UNESCO *Keystones to foster inclusive Knowledge Societies: Access to information and knowledge, Freedom of Expression, Privacy, and Ethics on a Global Internet* ("Claves para fomentar unas sociedades del conocimiento inclusivas: acceso a la información y el conocimiento, libertad de expresión, privacidad y ética en una Internet mundial") (2005), encargado por los Estados Miembros de la Organización. En el estudio se subraya también la importancia de empoderar a los usuarios de la información y la comunicación, especialmente mediante la adquisición de competencias básicas en materia de medios de comunicación e información. Una vez más, el periodismo resulta esencial para todos estos aspectos.

Un gran obstáculo para el acceso abierto a la información es el exceso de secretismo gubernamental. Los Estados deben tener la posibilidad de mantener la confidencialidad de

determinadas informaciones, de acuerdo con los fines y procesos legítimos establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, la información relativa a las autoridades administrativas y ejecutivas, que se refiera por ejemplo a las leyes o al gasto público, generalmente debería ser accesible para cualquier persona. Por consiguiente, la libertad de información contribuye a la supervisión de los organismos gubernamentales y, al mismo tiempo, permite exigirles una rendición de cuentas, de modo que este derecho fortalece la relevancia de la libertad de prensa y el periodismo independiente.

Desde la aprobación de la primera ley de libertad de información del mundo en lo que actualmente son Suecia y Finlandia, en 1766, más de 90 países han aprobado medidas en este sentido. Sin embargo, sigue habiendo puntos de debate, como el grado de acotamiento de las excepciones, la existencia de protección para los denunciantes de irregularidades y el tratamiento de la información de entidades privadas. En su aplicación práctica, la libertad de información plantea cuestiones como el conocimiento de las leyes y la suficiente concienciación pública sobre ellas, la gestión eficiente de las solicitudes y el costo para los solicitantes y la divulgación de la información por iniciativa propia o previa solicitud<sup>5</sup>. Otro de los problemas estriba en el hecho de que, incluso en los países donde existen leyes o medidas normativas sobre la libertad de información, los periodistas pueden tener dificultades para acceder a la información, entenderla y utilizar informaciones o datos en bruto. A este respecto, el periodismo de datos puede tener una función importante a la hora de consultar y procesar conjuntos de datos que permitan brindar a la audiencia “algo nuevo sobre las noticias”<sup>6</sup>. Otros temas importantes son el acceso a la información diferenciado por sexos y el desglose por sexos de la información.

Cuando los periodistas tienen la posibilidad de usar las leyes de libertad de información para sacar a la luz información oculta, pueden multiplicar su capacidad de mejorar la rendición de cuentas de las instituciones, de acuerdo con la concepción del desarrollo sostenible que se plasma en los ODS. Asimismo, las medidas proactivas de los Estados para facilitar el acceso a la documentación pueden contribuir sobremanera a la transparencia en la administración pública. En este sentido, la libertad de información está estrechamente ligada a una cultura de apertura y a la idea de la democracia participativa, cuestiones ambas que son clave para el desarrollo sostenible<sup>7</sup>. También es importante promover un amplio abanico de expresiones culturales en los medios de comunicación a fin de aumentar la diversidad de los medios y la inclusión de los grupos minoritarios en este ámbito. Todos estos puntos otorgan mayor relevancia al acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de la UNESCO en noviembre de 2015 para instituir un Día Internacional del Acceso Universal a la Información, cada 28 de septiembre.

---

<sup>5</sup> Se puede establecer una distinción entre la divulgación de información reactiva o proactiva. Mientras la primera se refiere a la divulgación de información previa solicitud, la segunda implica que la información está disponible de modo permanente, puesto que las autoridades públicas divulgan los documentos por iniciativa propia. La primera constituye la norma en la mayoría de legislaciones, mientras que la segunda puede figurar como una cláusula complementaria con ciertas restricciones.

<sup>6</sup> Véase el artículo “Open Data Journalism” en <http://www.theguardian.com/news/datablog/2012/sep/20/open-data-journalism>.

<sup>7</sup> Para un análisis más profundo de esta cuestión, véase Mariya Riekkinen y Markku Suksi. *Access to Information and Documents as a Human Right*. Abo Akademi University/Institute for Human rights, Turku/Abo, 2015.

## Puntos para la reflexión

- ¿Cómo incorporar la meta 10 del ODS 16 —acceso público y libertades fundamentales— a las políticas de desarrollo y la planificación presupuestaria?
- ¿Cuál es la manera más eficaz de apoyar a los Estados para que adopten y apliquen garantías de índole constitucional o política para el acceso público a la información con perspectiva de género?
- En los países donde existen medidas jurídicas sobre la libertad de información, ¿cómo mejorar el acceso y la facilidad de uso, en particular mediante las tecnologías de la información y la comunicación y el fortalecimiento del periodismo de datos?
- Cuando entidades privadas disponen de información relevante de interés público, ¿cómo se puede acceder a ella? ¿Cuáles son sus políticas de apertura de la información? ¿Cómo puede ser más transparente el sector privado en general?
- ¿Cuál es la función global de los medios de difusión públicos nacionales y los medios independientes a la hora de promover la libertad y la diversidad de la expresión cultural?
- ¿Cómo se puede promover el acceso público a la información en los ámbitos culturales y contribuir al cambio de una “cultura de secretismo” a otra de apertura?
- ¿Cómo definir los límites entre el secreto de Estado y la información que debería ser de dominio público?
- ¿La acción de los denunciantes de irregularidades es una indicación de la inexistencia o el mal funcionamiento de los sistemas relativos a la libertad de información? ¿Cómo se pueden mejorar los sistemas y proteger a los denunciantes?

## 2) La protección de la libertad de prensa frente a la censura y el exceso de vigilancia

En la era digital, la libertad de prensa se enfrenta a desafíos crecientes como el bloqueo arbitrario del acceso a la información en Internet, la limitación o la penalización de la expresión cibernética y las intromisiones arbitrarias en la privacidad digital. Estos problemas afectan a quienes ejercen el periodismo, a quienes se expresan en Internet y a quienes reciben información digital indirectamente, en un proceso que conlleva múltiples pasos. Además, también pueden limitar injustificadamente la diversidad de la expresión cultural, un principio consagrado en la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005. Estos fenómenos restringen el acceso público a la información y el alcance de la información y la expresión en Internet.

Se plantean graves repercusiones ante la multiplicación de las medidas de regulación de los contenidos de Internet que, mediante el bloqueo de sitios web y de herramientas de comunicación, exceden las normas internacionales relativas a la legalidad, la necesidad, la proporcionalidad y la finalidad legítima. Estas medidas restringen la capacidad de una sociedad para tomar decisiones fundamentadas sobre el desarrollo y la democracia, una prioridad para la

UNESCO a la hora de sentar las bases para unas sociedades del conocimiento inclusivas. También pueden representar una forma de censura previa, en la que se supone preventivamente la ilegalidad de un acto de comunicación en lugar de verificarla ante la justicia tras su expresión efectiva.

Una cuestión interrelacionada es el problema del posible exceso de vigilancia. El derecho a la privacidad está bien definido como condición previa para el ejercicio de la libertad de expresión y para la protección de las fuentes confidenciales de los periodistas. La privacidad se entrelaza también con el anonimato y con el uso del cifrado. La falta de estas facilidades puede inhibir gravemente la libre circulación de información, algo que puede tener especiales repercusiones para quienes pretendan denunciar la desigualdad de género o la incitación al odio por motivos de género. Cuando se pone en peligro la protección de las fuentes periodísticas se puede abrir la puerta a la ocultación de casos de corrupción, la intimidación y la exposición de la identidad de las fuentes, lo que puede acarrear consecuencias para esas personas. A largo plazo, ello puede provocar que mengüen las fuentes de información y que la sociedad en general se autocensure.

A este respecto, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión analizó también la cuestión en un informe de 2015<sup>8</sup>, en el que señaló que “cuando los Estados imponen censuras ilegales a través del filtrado y otras tecnologías, el uso del cifrado y el anonimato puede permitir a los ciudadanos superar los obstáculos y acceder a informaciones e ideas sin la intromisión de las autoridades”. Asimismo, en el informe se insta a los Estados a adoptar leyes nacionales que reconozcan que las personas son libres de proteger la privacidad de sus comunicaciones digitales mediante el uso de tecnologías y herramientas de cifrado que permitan mantener el anonimato en la red.

Los marcos jurídicos de protección de la confidencialidad de las fuentes periodísticas son fundamentales para difundir información al servicio del interés público. Sin embargo, en la era digital, estos marcos sufren una presión considerable y se hace necesario revisarlos y reforzarlos (o establecerlos, en caso de que no existan). La UNESCO, con el apoyo financiero de Suecia, ha encargado a la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN-IFRA) que estudie la posibilidad de elaborar una herramienta de evaluación de 11 puntos, para someterla a la consideración de los Estados Miembros, a fin de determinar los aspectos en los que pueden mejorarse los marcos de protección de las fuentes.

### **Puntos para la reflexión**

- ¿De qué modo distinguir cuándo los actos de bloqueo, filtrado o vigilancia cumplen o incumplen las normas internacionales relativas a las limitaciones legítimas de los derechos a la libertad de expresión y a la seguridad? ¿Qué salvaguardias existen, o pueden introducirse, para evitar violaciones?
- ¿Cuáles son los efectos sobre la diversidad de las expresiones culturales, y cómo se puede defender la libertad de expresión artística y mejorar el entorno propicio para esta forma de expresión?

---

<sup>8</sup> Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de 2015, A/HRC/29/32.

- En cuanto a la posible censura en Internet, ¿cuál es la función de los intermediarios de Internet, como los proveedores de servicios o los distribuidores de contenidos, para la protección de la libre expresión? ¿Puede funcionar la autorregulación, sin que se convierta en una forma de censura privada o delegada?
- ¿Qué medidas pueden adoptarse para garantizar efectivamente la protección de las comunicaciones periodísticas con las fuentes?

### 3) La garantía de la seguridad del periodismo en Internet y fuera de ella

Es de suma importancia que los periodistas puedan acceder a la información y producirla con seguridad, tanto en Internet como fuera de ella. La garantía del bienestar físico y psicológico de los periodistas, incluida la seguridad digital, es uno de los problemas más acuciantes de los últimos tiempos. Se trata de un problema como múltiples dimensiones: tecnológica, institucional, económica, política, jurídica y psicológica<sup>9</sup>. Esta cuestión atañe directamente al contexto en el que se enmarca el acceso público a la información, en particular a la confianza del público para expresarse libremente, así como al ejercicio práctico del derecho a la información y al desarrollo sostenible.

Los avances tecnológicos y el auge del periodismo ciudadano han afianzado la idea de que hoy en día el periodismo debería entenderse como una *actividad* más que como un estatus. Si bien no todos los blogueros y activistas sociales llevan a cabo actividades periodísticas, quienes lo hacen pueden arriesgarse a sufrir acoso, amenazas y ataques, de modo similar a lo que ocurre con los periodistas que trabajan en los medios tradicionales. Por tanto, todos aquellos que generan información periodística de interés público deberían estar especialmente protegidos, tal como ha venido reconociendo cada vez más la comunidad internacional en recientes resoluciones de las Naciones Unidas.

Puesto que los asesinatos y la impunidad no dan muestras de estar remitiendo, cada vez se está prestando más atención en todo el mundo a la seguridad de los periodistas y la lucha contra la impunidad. Este tema está orientado en gran medida por el marco mundial que constituye el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, que promueve la actuación concertada de múltiples interesados. El impulso de que es objeto esta cuestión resulta evidente en las resoluciones 68/163 y 68/185 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2013), las resoluciones 21/12 (2012) y 27/5 (2014) del Consejo de Derechos Humanos, la decisión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, adoptada en su 196ª reunión (2015), y la resolución 2222 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se insta a proteger a los periodistas en las situaciones de conflicto armado. La UNESCO considera el asesinato de periodistas como la peor forma de censura, y su Directora General condena sistemáticamente estos crímenes y presenta informes sobre la impunidad<sup>10</sup>. La Organización coordina a escala mundial los actos de conmemoración del Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas (2 de noviembre) y del Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo) y trabaja en

<sup>9</sup> A este respecto, véase la publicación de la UNESCO *Building Digital Safety for Journalism. A Survey of Selected Issues* (“Fomentar la seguridad digital del periodismo: análisis de varias cuestiones”) (2015).

<sup>10</sup> Entre los peligros a los que se enfrentan los periodistas están el acoso jurídico y económico, el exilio para huir de la represión, el encarcelamiento y la detención arbitraria, la autocensura y la destrucción o confiscación de equipos y locales.



numerosos frentes para concienciar, establecer coaliciones, promover la investigación y compartir buenas prácticas.

Otras organizaciones intergubernamentales también están adoptando cada vez más medidas. El Consejo de Europa ha puesto en marcha una plataforma digital para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas. Diversos medios de comunicación y grupos de la sociedad civil están intensificando sus actividades (alertas, formación, organización de campañas, definición de directrices para los periodistas autónomos, etc.). No obstante, tanto en el plano mundial como en el nacional, la concienciación aún puede reforzarse, la impunidad sigue siendo un enorme problema que combatir y es necesario afrontar las carencias a la hora de establecer instituciones para proteger a los periodistas y sancionar a los responsables de los ataques. También requiere atención la dimensión de género en el ejercicio seguro de la libertad de prensa.

### **Puntos para la reflexión**

- ¿Cómo pueden utilizarse los informes de seguimiento de los correspondientes indicadores de los ODS para fomentar el avance en la protección de los periodistas y la lucha contra la impunidad?
- ¿Cuáles son las medidas más eficaces que pueden adoptar los Estados para proteger a los periodistas y luchar contra la impunidad?
- ¿Cómo se puede seguir fortaleciendo la cooperación entre las organizaciones (organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, ONG, medios y universidades)?
- ¿Cómo pueden velar mejor por su seguridad los propios periodistas y los medios de comunicación?
- ¿A qué otros agentes se puede movilizar para que se sumen al impulso en favor de la seguridad del periodismo?
- ¿Qué medidas se necesitan para afrontar mejor las dimensiones de género en relación con la seguridad de los periodistas, en particular en Internet?

### **Conclusión**

La libertad de prensa y el acceso a la información son esenciales para la democracia y para el desarrollo sostenible. El periodismo contribuye a que sean una realidad. El periodismo, al que a menudo se califica como “vigilante” de las instituciones políticas y sociales, es mucho más que eso: es también una muestra de la libertad de expresión para la sociedad en general, plantea nuevas cuestiones en la agenda para el desarrollo y empodera a los ciudadanos mediante la información. Asimismo, el periodismo ofrece un contexto en el que puede florecer la diversidad de las expresiones culturales. Por todas estas razones, mejorar las condiciones para el ejercicio del periodismo es clave para desarrollar una cultura de apertura, acceso a la información y libertades fundamentales. Para ello, mediante el Día Mundial de la Libertad de Prensa de 2016 se pretende promover el derecho a la información, la libertad de prensa y el entorno de seguridad para el periodismo. Estos temas concuerdan con los problemas y las oportunidades del mundo contemporáneo. De ese modo, en todo el mundo, los diferentes interesados podrán seguir otorgando a este Día Mundial un nivel cada vez mayor de visibilidad, relevancia y repercusión.